CONTESTACIONES

DE LOS

EXMOS. GOBIERNOS DE LAS PROVINCIAS

DE LA

CONFEDERACION ARGENTINA

A LAS NOTAS RELATIVAS A LA CORRESPONDENCIA OFICIAL Y PARTICULAR, SOSTENIDA CON LOS SRES. CONSUL Y CONTRA-ALMIRANTE DEL GOBIERNO DE S. M. EL REY DE LOS FRANCESES,

POR EL

GOBIERNO DE BUENOS-AIRES,

ENCARGADO DE LAS RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA.

BUENOS-AIRES.

IMPRENTA DEL ESTADO.

1838.

CONTESTACIONES, &c.

1.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL PODER EJECUTIVO.

Buenos Aires, á 25 del mes de América de 1839.— Año 29 de de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.

A la Honorable Legislatura de la Provincia.

HONORABLES REPRESENTANTES.

El Gobierno de la Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, cumple con el deber de daros cuenta y someter á vuestro ilustrado exámen y deliberacion la correspondencia oficial y particular que ha sostenido con los Señores Cónsul y Contra-Almirante Francés.

Nadie mas que el Gobierno, constituido como está en el

deber de velar por el bienestar del pueblo que preside, deplora las desgracias que pueden agobiarle; pero nadie con mas razon que sus dignos Representantes pueden valorar la magnitud y la trascendencia del sacrificio que con las armas al pecho se le exige, sin viso alguno de justicia.

Despues que las publicaciones oficiales han puesto de manifiesto la realidad de los hechos, y que no solo son supuestos los motivos de agravio que pueda abrigar contra la República Argentina una nacion, cuyos hijos han sido y son considerados en este suelo hospitalario con una generosidad sin ejemplo, sino tambien los gratuitos é inmerecidos cargos que se han hecho al Gobierno Argentino de haber en distintas ocasiones atacado los derechos de la Francia, la seguridad de los Franceses establecidos en nuestro territorio, y la de sus propiedades, no es de esperarse se desconozca la suma razon con que el Gobierno ha persistido en negarse á las injustas pretensiones de los Señores Cónsul y Contra-Almirante: muy al contrario se valorará que, bajando de la posicion de ofendido, y confiado en el espíritu de justicia que caracteriza al Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses, haya entrado en explicaciones confidenciales con el Exmo. Sr. Contra-Almirante, sin embargo de que le veia surcar nuestra rada con la singular solicitud de hacer callar respecto de los Franceses las leyes de un pais independiente, é imponer, al frente de una escuadra, condiciones que solo pueden

ser objeto de un tratado espontáneo entre el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses y el Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, por medio de agentes debidamente autorizados, y siempre libre cualquiera de ellos para aceptarlo ó nó, segun convenga á sus intereses.

El Gobierno traicionaria la honorable confianza que le han hecho los Señores Representantes, y el especial encargo de los Exmos. Gobiernos de los Pueblos de la Confederacion, de dirigir las relaciones exteriores de la República, si hiciese callar las leyes cuyo fiel cumplimiento le está cometido, solo porque lo pida un gefe militar, aunque de alta categoria y distincion. Lo resisten tambien la dignidad del pais que à toda costa debe salvar, los intereses pùblicos que no puede desatender, su crédito exterior que no debe olvidar, el respeto y consideraciones que lo unen con los Soberanos y Estados amigos, y la urgente necesidad de prevenir las funestas consecuencias de la admision del nuevo y estraño derecho internacional que ha puesto en ejercicio por primera vez el Exmo. Sr. Contra-Almirante, Comandante en Gefe de las fuerzas navales de S. M. el Rey de los Franceses en estacion en el Brasil y en los mares del sud.

Despues de haber agotado el Gobierno todos los arbitrios

que le han sugerido sus benévolos sentimientos y deseo de mantener ilesas las relaciones amistosas con la Nacion Francesa, conciliándolos en lo posible con lo que demanda la dignidad é independencia de la República, no pudiendo las personas que lo componen sacrificar á tamañas exigencias el honor personal y buen nombre que han sabido conservar en medio de las vicisitudes interiores del pais, ni menos subscribir á la ignominiosa y humillante degradacion en que se pretende hundir á la República, cuya soberanía é independencia solemnemente han jurado sostener, es llegada la oportunidad de que la Honorable Representacion de la Provincia, tomando en consideracion este delicado asunto, y valorando todas sus circunstancias con la trascendencia que él tiene, no solo á la Confederacion Argentina, sino á todas las naciones de ambos mundos, y con especialidad á las del continente americano, se pronuncie con la libertad y circunspecta detencion que merece sobre la conducta del Gobierno, sugeta como todas las cosas humanas á error, y sobre si ha de sostener ó nó, á costa de todo sacrificio, sin dispensar el de nuestras vidas y haciendas, el sagrado juramento que hicimos ante Dios y los hombres todos del universo, de defender á toda costa la dignidad, soberanía é independencia del pais, hoy atacadas injustamente por las avanzadas pretensiones de los Señores Cónsul y Contra-Almirante Francés.

Las personas del Gobierno, Honorables Representantes, despues de vuestro pronunciamiento, cumplirán con lo que deben á la Patria, á los Argentinos, al mundo, y á su propio honor.

Dios guarde á V. H. muchos años.

JUAN M. DE ROSAS.
FELIPE ARANA.
MANUEL INSIARTE.

2.

¡VIVA LA FEDERACION!

LA H. JUNTA DE REPRESENTANTES.

Buenos Aires, Junio 8 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

La Honorable Junta de Representantes ha tenido á bien sancionar con fecha de hoy lo siguiente:—

Art. 1. Se aprueba en todas sus partes la conducta oficial y privada del Gobierno, en el asunto que ha sometido á la resolucion de la Sala, por su nota de 25 de Mayo próximo pasado.

2. El Gobierno continuará expidiéndose en este grave asunto, segun lo exijan el honor é independencia nacional, conforme al juramento prestado ante Dios y el universo.

3. Queda encargado de reclamar oportunamente ante S. M. el Rey de los Franceses la reparacion de los agravios inferidos al honor de la Confederacion, y los perjuicios irrogados al país por el injusto bloqueo que hoy sufre.

4. Pásese al Gobierno la nota acordada.

5. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Presidente de la Honorable Junta,
MANUEL V. DE MAZA.

El Diputado Secretario,
Juan A. Argerich.

DECRETO.

Buenos Aires, Junio 8 de 1838.

Cúmplase: avísese el correspondiente recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
Felipe Arana.

3.

¡VIVA LA FEDERACION!

H. JUNTA DE REPRESENTANTES.

Buenos Aires, Junio 8 de 1838.— Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

Los Representantes de la Provincia han considerado atentamente la nota de V. E. fecha 25 del mes de América próximo anterior, y los documentos que fueron adjuntados á dicha nota, todos ellos comprensivos de la correspondencia oficial y privada que V. E. ha sostenido con el Vice-Cónsul Francés, y Contra-Almirante de la misma nacion, con motivo de las pretensiones deducidas por estos últimos; y despues de una detenída deliberacion sobre la materia, han resuelto se conteste á V. E.—

Que la conducta observada por V. E. en este grave negocio ha correspondido dignamente á la augusta mision de que está V. E. encargado.

Que la independencia del país, su soberanía y dignidad nacional, son para los Argentinos, no solo el don mas precioso de que disfrutan en el órden social, sino el

voto que explícitamente, y á la faz de las naciones han pronunciado, comprometiéndose á sostenerlo aun á costa de sus vidas, haberes y fama; en cuya virtud, V. E., sosteniendo tan sagrado como inviolable compromiso en los casos ocurrentes, no hará mas que agregar un nuevo título á los que la Pátria le reconoce, al distinguirle con el esclarecido renombre de RESTAURADOR DE LAS LEYES.

Que en medio de esto es sensible á los Representantes que se haya puesto al Gobierno y al país en el caso de sostener principios y derechos que jamas debieran ser materia de contestaciones y repulsas entre individuos empleados de una nacion á la cual la República Argentina ha dado repetidos testimonios de amistad y benevolencia.

Que los Representantes esperan que V. E., haciendo valer ante el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses los derechos de la Confederacion, y los agravios y perjuicios que se le han inferido, recabará de los sentimientos liberales y justos que caracterizan á S. M., no solo el reconocimiento de los derechos que se le han negado, sino una digna reparacion de aquellos agravios y perjuicios.

Que entretanto los Representantes, confiados en el celo pa-

triótico de V. E., en su prudencia, saber y prevision, dejan á los ilustrados consejos de V. E. la eleccion de los medios que estime convenientes para mantener ilesa la soberanía nacional, y reparar los agravios que se han hecho á la República.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Presidente de la Honorable Junta,

MANUEL V. DE MAZA.

El Diputado Secretario,

Juan A. Argerich.

DECRETO.

Buenos Aires, Junio 8 de 1838.

Cúmplase: avísese el correspondiente recibo, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

FELIPE ARANA.

4.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL GOBERNADOR DE TUCUMAN.

Tucuman, Mayo 19 de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos-Aires, Encargado de la Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El infrascrito ha recibido la apreciable nota circular del 12 del pasado, en que el Exmo. Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores instruye de la correspondencia sostenida con los Sres. Cónsul y Contra-Almirante Francés sobre una discusion promovida por aquel, relativa á puntos concernientes al órden diplomático, é incompetentes á un Cónsul sin especial mision acreditada.

El infrascrito, bien persuadido como está, por el debate que ha tenido lugar, que la conducta del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina ha sido sabiamente ajustada á los principios mas reconocidos, como noble y generosa á la vez, no alcanza como la pureza y legalidad de sus actos, y la justicia tributada á los sentimientos ilustrados del So-

berano de Francia, produjese por parte del Exmo. Sr. Contra-Almirante de las fuerzas navales de S. M. el Rey de los Franceses, una resolucion tal como la del acto positivo de hostilidad contra el comercio nacional y extrangero de la República, anunciando el bloqueo. Por consiguiente, sinceramente reconocido, el que suscribe declara: que el Gefe Supremo del Estado ha llenado fielmente su mision, sosteniendo la dignidad, justicia y soberania de la Confederacion Argentina; y que para salvar las exigencias de nuestras leyes, y los principios del derecho de gentes en que estan fundadas, no ha podido ni debido obrar diferentemente, ni habria llenado su mision de un modo tan cumplido si por condescender con las pretensiones de los Sres. Cónsul y Contra-Almirante Francés, hubiera atenuado su vigor.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUAN BAUTISTA PAZ.

JUAN P. FIGUEROA,
Secretario interino.

6.

¡ VIVA LA FEDERACION !

EL GOBERNADOR DELEGADO DE SALTA.

Salta, Junio 2 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos-Aires, Encargado de los negocios de paz, guerra y R. E. de la Confederacion Argentina.

El infrascrito, al revisar la importante comunicacion circular de V. E., fecha 12 de Abril próximo pasado, y con ella el cuaderno impreso que se le adjunta de la correspondencia oficial seguida entre ese Exmo. Gobierno y el Cónsul de Francia, sin mision respectiva al punto que pretendia discutir, ha sufrido las mas fuertes emociones de sentimientos diferentes, nacidos en la lectura reflexionada de aquellos documentos, y no puede hoy dejarlos de manifestar á V. E. con la sucesion con que ellos han aparecido.

El Cónsul de Francia, careciendo de toda mision directa que diga facultarle para los objetos á que se resolvia, no debió esponerse nunca á hacer desconocido su carácter por una nacion bien constituida, y que justamente sabria apreciar con honra el rol de su so-

beranía, para gestionar asuntos de la mayor importancia á sus intereses generales. Es, pues, con razon muy injusta su queja, y si encuentra ofensa, se la debe tan solo á su imprudencia, no á ninguna de las consideraciones impolíticas que quiere atribuir á ese Exmo. Gobierno, encargado de las Relaciones Exteriores.

Este, al seguir en observancia de los principios inconcusos del derecho internacional, acomodando al mismo tiempo su proceder á la práctica que guardan en su política con aprobacion general todas las naciones mas ilustradas de Europa y América, no pudo ni debió esperar de los subalternos de un Gobierno culto como el de la Francia, la desmesurada marcha y atentatorio ultraje á la soberanía de la Confederacion con que lijeramente han procedido en contravencion expresa de aquellos inviolables principios: pues que, si bien las explicaciones generosas y muy satisfactorias del Gobierno Argentino eran desatendidas por el Cónsul y Contra-Almirante Francés, sin considerarlas con la premeditacion debida, nunca podrian tampoco estas alcanzar á ser concebidas fuera de la esfera de su clase, es decir: en la de partes de una discusion promovida sobre negocios concernientes al órden diplomático, muy distante de las atribuciones del Consulado interino de la Francia en Buenos-Aires, y agenas del conocimiento de un Contra-Almirante de fuerzas navales.

Por otra parte, la determinacion informe, violenta y mal premeditada de los Agentes de la Francia, que han decretado sin causa ni derecho suficiente el bloqueo del puerto de Buenos-Aires y litoral de la República, con otros actos de hostilidad apoyados en la fuerza, no producen mas en el ánimo de los pueblos de la Confederacion, que el efecto de ser un justo móvil que agita sus sentimientos de celoso patriotismo, para reanimar cada vez mas su entusiasmo heróico por la conservacion y decoro al respeto de su soberanía.

La Provincia de Salta por sí no se arredra con el aumento de los objetos de su consideracion hostil. Con su mira redobla el goce de los nobles sentimientos que aumentan su fuerza. La América la vió antes espulsar con energia el poder de la dominacion de la España; y hoy la ha visto tambien repetir con mayor gloria otra igual contra el tirano usurpador de Perú y Bolivia. Así, recapacitando hechos tan ilustres, tampoco teme retroceder cuando se trata de cooperar al sosten de los derechos, libertad é independencia de la nacion á que pertenece. Su existir bien podrá terminar al imperio del destino, pero no su honra y espíritu nacional.

El infrascrito Gobernador de Salta, á mérito de lo que deja expuesto, aprueba y ratifica la conducta política

del Gobierno encargado de las R. E., tributando á V. E. en gratitud las mas distinguidas consideraciones de su estima.

Dios guarde á V. E. muchos años.

EVARISTO DE URIBURU.
CIRIACO CORNE.

7.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL GOBERNADOR DE SAN JUAN

San Juan, Junio 2 de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Ilustre Restaurador de las Leyes, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El infrascrito ha tenido el honor de recibir la nota circular de V. E., que se ha dignado dirigirle con fecha 12 de Abril último, acompañándole en un cuaderno impreso la correspondencia oficial seguida entre ese Gobierno y los Sres. Cónsul y Contra-Almirante Francés sobre la

discusion que aquel promovió relativamente á puntos concernientes al órden diplomático, é incompetente á un Cónsul sin especial mision acreditada, que ha venido á producir el bloqueo del puerto de Buenos Aires y del litoral de la República.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan, despues de manifestar á V. E. su entera conformidad y aprobacion á la conducta con que se ha manejado en este asunto, en sosten de la dignidad, justicia y soberanía de la Confederacion Argentina, cumple con el deber de expresarle su mas intensa gratitud, felicitándole por el acierto y sabiduria con que se ha expedido, y por la lealtad con que llena la augusta mision que le confiaron los Gobiernos de la Confederacion: y al trasmitir á V. E. los sínceros votos del Pueblo Sanjuanino, siente la mas alta satisfaccion en ofrecerle su fraternal decidida cooperacion, en conformidad al sagrado juramento con que los Argentinos se comprometieron á sostener su independencia, honor y libertad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

NAZARIO BENAVIDES.

TIMOTEO MARADONA.

8.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL GOBERNADOR DE ENTRE-RIOS.

Paraná, 3 de Junio de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 24 de la Federacion Entre-Riana, 23 de la Independencia,— y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos-Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El infrascrito tiene la alta satisfaccion de contestar la muy apreciable nota de V. E. fecha 12 de Abril último, á que adjunta la correspondencia hasta entonces habida con el Vice-Cónsul y Contra-Almirante Francés, con motivo de las incompetentes singulares pretensiones que dedujeron, y que ha dado por resultado el injustísimo bloqueo que contra los sanos principios del derecho de gentes hoy sufre el puerto de Buenos-Aires y el litoral de la República.

Si el Gobierno de esta Provincia en otras ocasiones, tributando el homenage debido á la justicia, ha expresado la bien merecida confianza en que reposa por el ilustrado acierto con que V. E. encamina los negocios generales de la Confederacion Argentina, en esta en

que V. E. ha correspondido tan dignamente á su augusta mision, es de su deber manifestarle toda la intensidad de su mas encarecida gratitud por la dignidad y sabiduría con que se ha expedido sobre aquellas exhorbitantes pretensiones. Y al congratularse, felicita á los Exmos. Gobiernos de los Pueblos Confederados por la recomendable firmeza con que ha sabido V. E. sostener la independencia, la soberanía y honor nacional. Los Argentinos todos desplegarán con enérgica resolucion la constancia y virtudes que han dado tanta gloria á su nombre. Un solo acto de debilidad habria traido su baldon eterno, una mancha indeleble en la historia y la ruina de la Patria.

El Gobierno de esta Provincia, completamente de acuerdo con los nobles sentimientos é incuestionables principios del derecho de gentes, que V. E. hace servir en su correspondencia con el Vice-Cónsul y Contra Almirante Francés, alza su voz contra el derecho de la fuerza en que unicamente se apoyan aquellas pretensiones tan humillantes del nombre Argentino, y de tanta trascendencia á todas las naciones libres del mundo, y con especialidad á los Estados Americanos, y es de su estricto deber declarar ante Dios y los hombres todos del universo, que para sostener los derechos sagrados de nuestra libertad é independencia, no dispensaremos ningun género de sacrificios, segun y en los tér-

minos que lo juramos en la Acta de nuestra Independencia.

Dígnese V. E. aceptar los entrañables esfuerzos de los Entre-Rianos, para quienes es insoportable el envilecimiento del honor de nuestra tierra. Ellos acreditarán al mundo que son dignos hijos de la libertad que poseen.

Dios guarde á V. E. muchos años.

PASCUAL ECHAGUE.

CAYETANO ROMERO.

9.

¡ VIVA LA FEDERACION !

EL GOBERNADOR DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Santiago, Julio 6 de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos-Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El infrascrito Gobernador siente la mas viva satisfaccion al contestar la distinguida é interesante circular de 12 de Abril último, en que V. E. se ha servido transmitir al conocimiento de los Gobiernos Confederados las singulares, extrañas é injustas pretensiones que los Señores Vice-Cónsul y Contra-Almirante Francés han manifestado en una forma inusitada y ofensiva á la Soberania Nacional, hasta el grado de hacer un abuso injustificable de su poder, declarando en estado de bloqueo el puerto de Buenos-Aires y todo el litoral de la República, á mérito de la patriótica resistencia é inalterable energia que V. E. ha desplegado en contestacion á tan incompetente solicitud, segun consta en el cuaderno impreso de la correspondencia seguida con dichos Señores.

Si en otras circunstancias los Pueblos Confederados han debido á la sábia y benéfica administracion de V. E. la conservacion de su libertad, y le han proclamado justamente Restaurador de las Leyes, y defensor de sus mas caros intereses, ahora que V. E. ha defendido con firme valentía la independencia, soberanía y honor de la República; ahora que ha hecho ver á las naciones del universo que los Argentinos son dignos de ser libres, y capaces de morir antes de ver humillada la tierra en que nacieron; ahora que ha protestado ante el mundo que la Confederacion Argentina no descenderá del rango en que la han colocado su valor, sus virtudes y su gloria; ahora, en fin, que V. E. ha presentado un modelo de patriotismo á la imitacion de los Americanos y á la admiracion de las potencias de Europa, los Pueblos Confederados rebozan de gratitud, y bendicen la ilustrada prevision y sabiduría con que V. E. ha desempeñado la augusta mision que le está confiada, de mantener ilesa la dignidad nacional.

Séale permitido al Gobernador de Santiago unir su voz á la de V. E. para protestar contra ese abuso de la fuerza, contra esas pretensiones exorbitantes é infundadas, y contra esas formas que los Señores Vice-Cónsul y Contra-Almirante de la Francia han querido hacer valer con las armas en la mano en oposicion á las leyes y usos comunes al mundo civilizado. El Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses jamas re-

cibió de nosotros otras pruebas que las de una perfecta benevolencia: sábe que sus nacionales han sido y son tratados en esta República con las consideraciones debidas á su ilustracion. Por esto pues, por la notoria equidad de sus procedimientos, y sobre todo por la justicia de nuestra causa, seguramente no desoirá las quejas que V. E. le dirija á nombre de la Confederacion Argentina, cuya independencia tiene solemnemente reconocida.

Entre tanto el Gobierno de Santiago cumple muy gustoso el deber de declarar, que se honra en profesar los mismos principios que V. E. ha proclamado y dignamente ha sostenido; que aplaude con la mayor sinceridad la marcha eminentemente nacional que lleva V. E.; que para cooperar eficazmente á ella no omitirá sacrificio alguno, por mas costoso que sea; y que acepta desde ahora todas sus consecuencias en conformidad al voto general de todos los Argentinos, y á los sagrados juramentos con que fué sellada la Acta de nuestra querida Independencia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE IBARRA.

El Oficial Mayor del Despacho General,

ANTONIO MARTINEZ.

10.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL GOBERNADOR
DE MENDOZA

Mendoza, Julio 30 de 1838.——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos-Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El Gobernador infrascrito ha tenido el honor de recibir la interesante circular de 12 de Abril último, que S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos-Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, se ha servido dirigirle, manifestándole las injustas pretensiones de los Sres. Vice-Cónsul y Contra-Almirante Francés, disconformes á la soberanía nacional, declarando en bloqueo el puerto de Buenos Aires y el litoral de la República, segun aparece del cuaderno impreso de comunicaciones relativas, á consecuencia de la justa y enérgica resistencia que V. E. opuso á sus singulares pretensiones.

La ilustrada conducta que V. E. ha observado en el presente negocio, es la mas digna, y ha merecido el aplauso

público. La energía y decision que V. E. ha desplegado le hacen cada dia mas merecedor del renombre de Restaurador de las Leyes. V. E., al resistir con decoro y valentía aquellas pretensiones, ha cumplido con los deberes que nos impuso el juramento santo de conservar ileso el honor nacional, la libertad é independencia. Cualquiera deferencia, en otro sentido, habria sido humillante á la República Argentina, que tan repetidas veces ha sabido sostener su libertad con glorioso denuedo y entusiasmo. Cuando se interpone su honra, cuando se comprometen sus derechos y soberanía, todo debe sacrificarse en su defensa. De este deber no puede prescindir ningun Argentino sin ser borrado de los registros cívicos.

Estos son, Exmo. Señor, los sentimientos ardientes del Gobierno de Mendoza, y los de la provincia que tiene la honra de regir, y reposando tranquila en la firmeza y sabiduría con que V. E. continuará expidiéndose en este asunto, al ofrecerle el infrascrito la cooperacion enérgica y decidida del Pueblo Mendocino, le es muy grato, en cumplimiento de los deberes que le impone aquel solemne juramento, ofrecerle igualmente sus ardorosos patrióticos esfuerzos para la defensa de nuestra independencia, honor y gloria, adquiridos á costa de millares de víctimas y de inmensos sacrificios.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUSTO GORREA.

Pedro N. Ortiz.

11.

¡ VIVA LA FEDERACION!

EL GOBERNADOR
DE CORDOVA

Córdoba, Agosto 15 de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos-Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, paz y guerra de la Confederacion Argentina.

El infrascrito ha tenido el honor de recibir la circular de 12 de Abril próximo pasado del Exmo. Supremo Gobierno de Buenos-Aires, encargado de las Relaciones Exteriores de la República, en la que constantemente fiel al eminente puesto y alta confianza que depositaron los demas Estados de la Confederacion Argentina, le instruye á este Gobierno con el cuaderno impreso y dos apéndices que acompaña á sus notas de 17 y 18 de Mayo, de la correspondencia oficial y privada que ha sostenido con los Señores Cónsul y Contra-Almirante de S. M. el Rey de los Franceses sobre una discusion concerniente á puntos diplomáticos, promovida por el primero sin especial mision acreditada para ello; de los principios del derecho público internacional en que la ha apoyado, y en fin del estado á que ha arribado

tan desagradable ocurrencia con el injustísimo bloqueo que hoy se ha declarado contra el puerto de Buenos Aires y el litoral de la República.

Tan luego como el infrascrito recibió los citados documentos ha cumplido con el deber de elevarlos á la Honorable Representacion de esta Provincia, para que, considerando un negocio de tanta trascendencia á la luz de los inmutables principios de la justicia, se dignase expedir sobre él su pronunciamiento y soberana sancion, lo que con fecha de hoy se le ha trasmitido al que subscribe, aprobando en todos sus partes la conducta del Exmo. Sr. Gobernador á quien se contesta, y ordenándole al infrascrito, que en su contesto haga las ampliaciones que tenga á bien en este sentido; asegurando al Exmo. Sr. Encargado de las Relaciones Exteriores, que la Provincia de Córdoba por su parte ha comprendido y reconocido los deberes de gratitud que le incumben por tan honorable conducta en el árduo negocio que se le ha confiado, y que está dispuesta á llenar sus deberes sin economizar sacrificios en obsequio de su honor nacional, segun se instruye de la copia autorizada que se acompaña.

El Gobernador de la Provincia de Córdoba no habria dignamente llenado tan sagrado deber, si en perfecta consonancia con el pronunciamiento eminentemente justo y

enérgico de esta Honorable Representacion con los votos públicos de toda la Provincia, y con los compromisos inviolables que tenemos contraidos para sostener nuestra Independencia y dignidad nacional, no renovase en esta vez, contra el derecho de la fuerza en que únicamente apoyan sus pretensiones los Señores Cónsul y Contra-Almirante de S. M. Cristianísima, el solemne juramento que tiene prometido en el memorable año de nuestra Independencia, para sostener estos inalienables derechos aun á costa de sus fortunas y vidas, antes que perderlos con humillacion, y ver eclipsadas con baldon y oprobio de la República las glorias que en esta carrera supo prepararse.

La Provincia de Córdoba, eternamente reconocida al celo ardoroso y noble con que S. E. se ha conducido en este grave negocio, á la fidelidad con que ha correspondido la bien merecida confianza que dignamente depositaron los Pueblos Argentinos en su benemérita persona, y al ilustrado acierto con que ha desempeñado tan augusta mision, reposa tranquila en que S. E. continuará en ella con la misma firmeza, dignidad y sabiduría que hasta aquí, y contará con los decididos votos y esfuerzos de los Cordobeses, quienes manifestaràn que son dignos hijos de la libertad que poseen.

Dios guarde á S. E. muchos años.

MANUEL LOPEZ.

ATANACIO VELEZ.

12.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL GOBERNADOR DE LA RIOJA

Rioja, Agosto 16 de 1838——————
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.————

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos-Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la República.

El infrascrito ha recibido la respetable nota circular que le ha dirigido V. E. fecha 12 de Abril, acompañando un cuaderno impreso que contiene la correspondencia oficial seguida con el Sr. Cónsul de Francia sobre una discusion que ha promovido relativamente á puntos competentes al órden diplomático, y agenos de un Cónsul sin especial mision acreditada.

S. E. ha correspondido dignamente á la confianza honorífica de todos los pueblos de la Confederacion, negándose á discutir puntos de una trascendencia general con un agente extrangero que, aunque acreditado para asuntos mercantiles, no lo está para los de un órden diferente, segun los principios reconocidos en el derecho internacional adoptado por las naciones cultas. El infrascri-

to, por lo tanto tiene la satisfaccion de declarar al Exmo. Sr. Gobernador, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, que tan honorífica y digna conducta ha merecido la aprobacion del Gobierno y de todos los habitantes de la Rioja, reconociendo en el injusto bloqueo que ha declarado al puerto de Buenos Aires y litoral de la República el Exmo. Sr. Contra-Almirante de las fuerzas navales de S. M. el Rey de los Franceses, un acto de inmerecida hostilidad que, comprometiendo la dignidad de aquella, ofende su soberanía é independencia. Y en tales circunstancias, fiel el infrascrito y todos los habitantes de esta Provincia á los solemnes juramentos que han emitido para sostenerla, aun á costa de sus vidas, haberes y fama, ofrecen á V. E. con los mas ardorosos sentimientos de su entusiasmo, todos los medios y recursos que poseen, dispuestos sinceramente á cooperar muy eficazmente á la defensa y sostenimiento del honor é independencia nacional, atacada injustamente por los Agentes de la Francia, y los mas cordiales votos de su profunda gratitud por la sabiduria y firmeza con que desempeña V. E. la augusta mision que le han encargado los pueblos de la Confederacion Argentina.

Dios guarde á V. E. muchos años.

TOMAS BRIZUELA.
JUAN ANTONIO MAURIN.

13.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL GENERAL EN GEFE DEL EJERCITO ARGENTINO CONFEDERADO DE OPERACIONES CONTRA EL TIRANO SANTA-CRUZ.

Cuartel-General en Jujuí, Agosto 18 de 1838.— Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Ilustre Restaurador de las Leyes, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos-Aires, Encargado de los Negocios de Paz, Guerra y Relaciones Exteriores de la República Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

El infrascrito, como ciudadano Argentino, como un General de la República, y como Gefe del Ejército Confederado contra el Tirano Santa-Cruz, se honra en dirigirse por sí, y á nombre de los valientes que tiene el honor de mandar, al Exmo. Sr. Gobernador de Buenos-Aires, Encargado por la República de las Relaciones Exteriores, con el solo objeto de felicitar á S. E., y manitestarle el mas profundo reconocimiento por la dignidad y firmeza con que sostiene los derechos de la Nacion Argentina en la injusta cuestion promovida por el Cónsul de la Nacion Francesa, y el Exmo. Contra-Almirante de la misma.

El que suscribe, bien orientado de la opinion de las Provincias del Norte de que es Protector, no trepida en asegurar á S. E. que preferirán ser borrados del catálogo de las naciones antes que separarse un punto de la firme resolucion de sostener la honorable ilustrada conducta de S. E., convencidos que es preferente dejar de existir que consentir en su ignominia, mal de que pocas veces se curan las naciones, y en cuya prevision S. E. ha enseñado á la República el medio seguro y honroso de prevenir males que nos someterian á la mas humillante dependencia ó esclavitud.

Dígnese, pues, S. E. aceptar estas justas protestas, bien persuadido que llegado el caso se cumplirán con exactitud nuestros ardientes votos, en segundar la heroica marcha del Gobierno Argentino.

Dios guarde á S. E. muchos años.

ALEJANDRO HEREDIA.

CELEDONIO DE LA CUESTA.

14.

¡ VIVA LA FEDERACION !

EL GOBERNADOR DE SAN LUIS.

San Luis, Agosto 29 de 1838 ——————
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——————

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos-Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El infrascrito ha tenido el honor de recibir la respetable nota circular de S. E. de 12 de Abril, con inclusion del cuaderno impreso en que se registra la correspondencia seguida entre el Exmo. Gobierno de Buenos-Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, y los Sres. Vice-Cónsul y Contra-Almirante Francés, sobre una cuestion que pertenece al órden diplomático que aquel ha promovido sin especial mision acreditada, la que ha tenido por resultado el bloqueo del puerto de Buenos-Aires y el litoral de la República.

Persuadido el Gobierno de San Luis de la sabiduria, honor y dignidad con que el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina sostiene los derechos, libertad é independencia de la nacion,

declara que la conducta que ha observado en este grave negocio está fielmente reglada con los deberes de la alta mision còn que se halla investido por todos los Gobiernos de la Confederacion: por lo que, despues de manifestar á V. E. su debido reconocimiento, le ofrece la decidida disposicion y cooperacion de la Provincia que tiene el honor de presidir.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JOSE GREGORIO CALDERON.
ROMUALDO AREZ Y MALDES.

15.

¡VIVA LA FEDERACION ARGENTINA!

EL GOBERNADOR DE CORRIENTES.

Corrientes, Setiembre 1.° de 1838,—
Año 29 de la Libertad, y 23 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos-Aires.

Habiendo el infrascrito meditado con atencion el contenido de la nota circular de V. E. datada en 12 de Abril

próximo pasado, y el de los documentos adjuntos que comprenden la correspondencia oficial y privada, que V. E. ha sostenido dignamente contra las pretensiones exhorbitantes del Cónsul y Contra-Almirante Francés sin especial mision acreditada al efecto; y despues de haber reflexionado con la detencion que exige un asunto de tanta gravedad y trascendencia, juzgó de necesidad someterlos en consulta al ilustrado juicio de la H. Sala permanente, á fin de que con sus luces superiores se sirviese designarle la línea de conducta que deba guardar para expedirse con el acierto que desea en la contestacion que deba dar á la referida nota circular: en consonancia pues con la resolucion de dicha H. Representacion, se complace altamente en expresar á V. E.—

Que la marcha magestuosa que ha adoptado en este grave negocio, ha correspondido fielmente á la confianza ilimitada que los Gobiernos de la Confederacion Argentina han depositado en las manos de V. E. al encargarle la direccion de las Relaciones Exteriores; y siendo el sentimiento dominante en todos los Gobiernos la conservacion ilesa de la independencia, soberanía y dignidad de la Nacion Argentina, y habiendo gustado sus virtuosos hijos las dulzuras de estos preciosos frutos de su valor heróico, conseguidos á expensas de torrentes de sangre, ellos sabrán valorar su inestimable importancia, y sostenerlos con justicia á costa de todos

los sacrificios demandados por la razon y aconsejados por la prudencia, segun lo han jurado ante todas las naciones del mundo. La defensa enérgica que V. E. ha hecho, como Gobernador de esa Provincia, de sus liberales instituciones con la dignidad y decoro que lo caracterizan, comprende las libertades que á las demas Provincias corresponden por el derecho de dominio é imperio; y en las actuales ocurrencias no ha hecho otra cosa mas digna de su conducta pública que haber llenado puntualmente el voto definitivo de sus conciudadanos y de todos los buenos Argentinos Federales.

Y aunque al infrascrito le es sumamente sensible la situacion penosa en que se halla colocado el pais, por el sosten de unos principios proclamados por los mejores publicistas, y seguidos uniformemente por todas las naciones civilizadas, contra las pretensiones inmoderadas de los funcionarios públicos de una nacion ilustrada, que en vez de los supuestos agravios que se quieren hacer valer, no ha recibido de la República Argentina sino multiplicadas pruebas de fina benevolencia y cordial amistad; sin embargo el infrascrito se siente en la grata obligacion de rendir á V. E. su reconocimiento mas expresivo por la sabiduría con que se ha expedido, y espera muy confiadamente que V. E., haciendo brillar ante el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses las razones irresistibles que militan á

favor de tan sagrados derechos, y los incalculables perjuicios que se han irrogado á toda la República, recabará de la liberalidad y justicia característica de S. M. el reconocimiento de esos mismos derechos que se han desconocido, la satisfaccion completa de los agravios inferidos y la subsanacion de todos los perjuicios.

Despues de esto, el espíritu del infrascrito reposa en la circunspeccion con que V. E. dirige los destinos públicos, y en la reflexion de que, al emprender con magnanimidad una resolucion eminentemente patriótica, adoptará los medios que conduzcan á salvar con decoro al pais de su situacion azarosa, conservándole en el rol que le corresponde entre las naciones libres.

Dios guarde á V. E. muchos años.

GENARO BERON DE ASTRADA.

16.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL GOBERNADOR DE SANTA-FE

Santa Fé, Noviembre 16 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos-Aires, Encargado de los Negocios de Paz, Guerra y Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

El infrascrito tiene la alta satifaccion y honrosa complacencia de contestar á V. E. la circular que con fecha 12 de Abril último ha tenido la dignacion de dirigirle, acompañando un cuaderno impreso, en que aparece la correspondencia oficial seguida entre V. E. y el Sr. Consul y Contra-Almirante Francés, sobre una discusion que aquel promovió, relativamente á puntos concernientes al órden diplomático, é incompetentes en un Cónsul sin especial mision acreditada.

El que suscribe se ha fijado muy detenidamente en la expresada correspondencia, y la ha leido con toda la meditacion que reclama un negocio de tan alta importancia y de tanta transcendencia, y no trepida, á la

par de los HH. Representantes de la Provincia, penetrado tambien de la evidencia de las razones que V. E. ha manifestado en la citada circular, en asegurar á V. E., que segun la conciencia de la H. Junta de Representantes, la del infrascrito, y la de todos los valientes Santafecinos, cuyos destinos hoy preside, que la conducta de V. E. en la cuestion con el Cónsul y Contra-Almirante Francés, ha sido la mas digna, circunspecta y honrosa: que V. E. ha sostenido y sostiene los derechos sagrados de la Pátria, su honor, su independencia y su soberanía, con esa grandeza de alma que le caracteriza, y con esa decision inflexible de no permitir jamas que el pais sea humillado, atacadas sus libertades, y hollados sus sacrosantos derechos.

El que firma, bien convencido del sentimiento uniforme del Pueblo Santafecino, no trepida en asegurar á V. E. y protestarle solemnemente ante Dios y los hombres todos del universo, que él y todos los Santafecinos, hijos de la tierra clásica de la libertad, estan resueltos á sostener de todo punto la honorable, ilustrada y previsora conducta de V. E., bien convencidos que es preferente morir que consentir en la humillacion, en la ignominia y en la esclavitud. Dígnese pues V. E. aceptar estas justas y cordiales protestas, debiendo persuadirse que llegado el caso, segundaremos la heroica marcha de V. E. con el ardoroso entusiasmo que anima al infrascrito, á los

Santafecinos todos, y que inflama á los Americanos, bien penetrados del ilustrado esclarecido tino con que V. E. se ha manejado en un asunto de tanta consecuencia y de tan inmensa trascendencia, correspondiendo á la ilimitada confianza que la Confederacion le ha acordado en su alta mision.

V. E. debe creer que el Gefe que ocupa hoy la primera magistratura de su Pátria, y su Provincia toda, complacidos con noble entusiasmo por la marcha que V. E. ha seguido en este grave negocio, estan decididos á sostener hasta el último trance la dignidad nacional, y las prerogativas que corresponden á su soberanía, y que desde ahora el infrascrito se ofrece por sí, y á nombre del Pueblo Santafecino, con todos los elementos que posee, con sus recursos y haberes, con sus fuerzas, con el valor de sus hijos, y con cuanto pueda llevarse en holocausto ante el altar de la Pátria, y ante las aras de la Libertad.

El infrascrito, al manifestar á V. E. los ardientes votos que le animan, por la delicadeza honorable con que corresponde á la sublime confianza de los pueblos, como el digno depositario de sus mas vitales intereses, se permite el indispensable y sagrado deber de congratular á V. E. á su nombre, y de la Provincia que tiene el honor de presidir, protestándole la singular afeccion que le profesan, y su eterna é inmensa gratitud.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN PABLO LOPEZ.

De órden de S. E.

El Oficial Mayor interino del Gobierno,

CALIXTO DE VERA.

17.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL GOBERNADOR DE CATAMARCA.

Catamarca, Noviembre 25 de 1838—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos-Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Con la mas grata complacencia ha recibido el infrascrito la muy apreciable nota de V. E. de 12 de Abril último, á que se sirve acompañar un cuaderno conteniendo la correspondencia oficial y privada habida con los Sres. Vice-Cónsul y Contra-Almirante Francés, que ha dado por resultado el injusto bloqueo que hoy sufre el puerto de Buenos-Aires y todo el litoral de la República.

El infrascrito, con notable retardacion ha recibido la expresada nota, y por esto que no ha tenido oportunidad de expresar á V. E., como lo hace al presente, la completa conformidad de los principios de este Gobierno con los que tan dignamente ha sostenido el Exmo. Encargado de las Relaciones Exteriores, salvando la libertad y dignidad de la República tan injustamente agredida por aquellos funcionarios de la Francia. V. E. se ha recomendado muy especialmente á la consideracion y gratitud de toda la Confederacion Argentina: y Catamarca, al manifestar á V. E. su vivo reconocimiento, felicita tambien á V. E. por la sabiduria y firmeza con que se ha expedido en defensa de los derechos soberanos que se interponen en la cuestion promovida por el Vice-Cónsul y Contra-Almirante Francés: protestando el infrascrito por sí, y á nombre de los hijos de Catamarca que tiene el honor de presidir, la ardorosa disposicion en que se hallan de cooperar á la honrosa marcha que V. E. sigue en este delicado asunto, y de poner en accion todos los recursos y fuerzas que poseen, y de derramar su sangre y morir mil veces antes que ver hollada la dignidad y soberanía de la Confederacion Argentina.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOSE CUBAS.

ANGEL BARROS,
Oficial primero.

INDICE

DE LOS

DOCUMENTOS EN ORDEN CRONOLOGICO.